REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por ESMELY MANUEL BERASTEGUI SOFAN en contra de COLPENSIONES, se incorpora la respuesta allegada por el Ministerio de Defensa Nacional, de la cual se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para lo que se considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

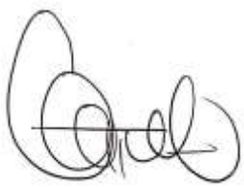

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

05001 41 05 004 2019 00941 00

EMV

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 149, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de OCTUBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por

MARIA CATALINA MACI

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebaf19a143bf9b348134fc87eeb23b996b062c1be078828206dab49ea572162f

Documento generado en 21/10/2020 03:41:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Respuesta oficio N° 1353 de 2020 RAD. 201900941 DTE ESMELY MANUEL BERASTEGUI

AIDY JHOANA PEREZ HERRERA <aidy.perez1087@correo.policia.gov.co>

Mar 20/10/2020 8:03 AM

Para: Juzgado 04 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellin <j04mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos

S-2017-023206-CERTIFICADO LABORAL ESMELY BERASTEGUI.pdf;

Medellín,

Doctor
MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
Juez Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín
Carrera 52 No 43-50 Edificio Álvarez Estrada
Ciudad

Asunto:		RESPUEST OFICIO N° 1353
Medio De Control	:	ORDINARIO LABORAL
Demandante	:	ESMELY MANUEL BERASTEGUI SOFAN
Demandado	:	COLPENSIONES NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
Radicado	:	05001410500420190094100

En atención al oficio de la referencia por medio del cual el Despacho solicita se allegue el certificado de información laboral del señor Esmely Manuel Berastegui Sofan, de manera atenta y respetuosa me permito allegar al despacho copia de la comunicación oficial No 2017-023206 SEGEN por medio de la cual mi representada dio respuesta a una solicitud realizada por el hoy actor, anexando el certificado de información laboral.

Ha de tenerse en cuenta su señoría que la comunicación indicada en referencia fue allegada por la suscrita con el escrito de contestación demanda.

Quedo atenta a los requerimientos del Despacho.

atentamente,

AIDY JHOANA PÉREZ HERRERA
Apoderada Policía Nacional
Celular 3147132008

S-2017-023206-SEGEN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

No. S – 2017 - / ARGEN – GRICO – 1.10

Bogotá, D.C.,

Señor
ESMELY MANUEL BERASTEGUI SOFAN
Calle 62 42 – 26
Barrió Villa Hermosa
Medellín, Antioquia

Asunto: respuesta solicitud. RAD. PONAL. E-2017-017213-MEVAL/ 10-05-2017

En respuesta al asunto de la referencia, por medio de la cual requiere la certificación de información laboral para trámite de pensión, se envía en original el certificado de información laboral (**Formato 1**), certificación salario base (**Formato 2**) y salario mes a mes año por año (**Formato 3B**), de consecutivo No. 1334, según lo previsto en el artículo 52 del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 - artículo 14 y 1513 de 1998 - artículo 22**; firmados por la señora Mayor JENNY PATRICIA MORALES PUENTES, Jefe Área Archivo General.**

Documentos diligenciados conforme a la normativa vigente y bajo las condiciones definidas en la Circular Conjunta No. 013 de 2007, expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, para todas las entidades públicas que deban certificar tiempo para la emisión del bono pensional o reconocimiento de pensión, y en concordancia con los artículos 23 y 48 del Decreto 1748 de 1995, modificado por los artículos 11 y 20 del Decreto 1513 de 1998.

NIT. 800141397-5 Policía Nacional. El Sistema General de Pensiones entró en vigencia para la Policía Nacional el 01 de abril de 1994 mediante Ley 100/93.

Es importante destacar, que los empleados públicos de la Policía Nacional, por tener un régimen especial NO COTIZAN para pensión ni salud a ningún fondo privado, caja de compensación y es la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y la Caja General, las encargadas de las asignaciones y pensiones del personal que se haga acreedor a este derecho; por lo tanto expedimos una certificación con los tiempos legales establecidos para reconocimiento de pensión, los cuales son convertidos a semanas cotizadas por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES" o una Administradora de pensiones (AFP) para efectos de tiempo Pensional.

Se aclara que el descuento del 7% mensual, no es destinado para pensión de vejez y no representa un aporte para pensión, dicho descuento es para sostenimiento de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (**CASUR**), cuyo objeto principal es reconocer y pagar las asignaciones mensuales de retiro al personal retirado con derecho a la referida prestación, (Acuerdo 08 de 2001 en concordancia con los Decretos No. 2062 de 1984, 1212 de 1990, 1213 de 1990 y 4433 de 2004, normas de carácter especial que rigen la carrera del personal de Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes de la Policía Nacional); de igual manera sucede con el descuento efectuado al salario básico mensual, del 5% el cual es destinado a Sanidad de la Policía Nacional, para la atención médica, quirúrgica, odontológica, servicios farmacéuticos y hospitalarios.

Teniendo en cuenta la consulta efectuada a la Sala Consulta y de servicio Civil del Consejo de Estado por parte del señor Ministro de Defensa Nacional, sobre la viabilidad de acreditar el tiempo de permanencia en las escuelas de formación y tiempos dobles para reconocimiento de derechos pensiónales, para lo cual la Ley 797 del 2003 prohíbe sustituir semanas de cotización o abonar semanas cotizadas o tiempo de servicio con el cumplimiento de otros requisitos distintos a cotizaciones o tiempo efectivamente prestados, así como otorgar pensiones que no correspondan a tiempos de servicios efectivamente

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

FORMATO No. 1

CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Certificación de periodos de vinculacion laboral para Bonos Pensionales y Pensiones.

Ciudad y fecha de expedición certificación: Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2017

Hoja 1 de 1

Número consecutivo: 1334

RAD. 17213

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	Policía Nacional			2. NIT	800141397-5
3. Dirección	Carrera 59 Nro.26-21 CAN	4. Ciudad:	Bogotá, D.C.	Código Dane	
		5. Departamento:	Cundinamarca	Código Dane	
6.Telefono	(091) 3159404/06	7. Fax		8. E-Mail:	segen.argen@policia.gov.co , segen.garge-radic@policia.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social:	Policía Nacional			10. NIT:	800141397-5
11. Dirección	Carrera 59 Nro.26-21 CAN	12. Ciudad:	Bogotá, D.C.	Código	
		13. Departamento:	Cundinamarca	Código	

14. Sector (Marcar solo uno)		15. E-Mail:		18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador	Dia	Mes	Año
	X Sector Público Nacional	16.Telefono:	(091) 3159404/06		1	4	1994
	Sector Público Departamental o Distrital	17. Fax:					
	Sector público Municipal						
	Entidad privada que responde por sus pensiones						

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19.Apellidos y Nombres completos del trabajador:	20. Documento de identidad		21. Fecha de Nacimiento		
	TI / CC X / CE / NIT		Mes	Dia	Año
BERASTEGUI SOFAN ESMELY MANUEL	No:	6,873,431	12	4	1955

C1. Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

22.Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	23. Tipo Documento sustituto	24. No. Doc. Sustituto:
.....	TI / CC / CE / NIT	.....

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

	25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL						26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de dias de Interrupción
	DESDE			HASTA					DESDE			HASTA			
	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año			Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
1	15	8	1977	31	8	1979	POLICÍA NACIONAL	AUXILIAR DE POLICIA	....	....	.....	....	....	.....	0
2	1	9	1979	17	3	1981	POLICÍA NACIONAL	AGENTE	....	....	.....	....	....	.....	0
3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	....	....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	....	....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	....	....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	....	....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	....	....	.....	.....

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

	30. PERIODOS DE APORTES						31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO		34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA
	DESDE			HASTA				Nombre	NIT o Codigo		NIT	
	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año						
1	15	8	1977	31	8	1979	NO	.....	.....	MINISTERIO DEFENSA NACIONAL	899999003	NO
2	1	9	1979	17	3	1981	NO	.....	.....	POLICIA NACIONAL	800141397-5	SI
3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante? Si [ ] No [X] → 36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año: .....

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. *¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actulmente la está tramitando?* Indemnización sustitutiva en trámite: Sí [ ] No [X]

38. *¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando?* Pensión en trámite: Sí [ ] No [X]

39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?

[ ] Vejez [ ] Jubilación [ ] Asignación por retiro
[ ] Invalidez [ ] Sustitución [ ] Jubilación por aportes ISS
[ ] Muerte [ ] Pensión gracia [ ] Retiro por vejez

40. Resolucion de pensión No. _____

41. Fecha de Pensión: _____

42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fué pensionado por otra entidad? Sí [ ] → 43. Entidad que lo pensionó _____ No [X] → 44. Nit de entidad que lo pensionó _____

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Mayor **JENNY PATRICIA MORALES PUENTES**		Jefe Área de Archivo General	Resolucion No. 2318 del 15/06/2000
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo del Funcionario	Acto Administrativo
C.C. 52.069.078 de Bogotá			

Observaciones: **LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ANULA TODAS LAS EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD**. La certificación se elaboró tomando como base la información que reposa en la historia laboral. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos que la persona a la cual se le ceritifica la información laboral no tenga derecho a pensión a hacer beneficiario de bono pensional.

Elaboró: TES 21. Milena Amaya Q.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Ciudad y fecha de expedición certificación: Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2017

FORMATO No. 2

CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Para calcular los Bonos Pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones.

Hoja 1 de 1

Número consecutivo: 1334

RAD. 17213

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: Policía Nacional			2. NIT 800141397-5
3. Dirección: Carrera 59 No. 26 - 21, CAN	4. Ciudad: Bogota, D.C.		Código Dane
	5. Departamento: Cundinamarca		Código Dane
6. Telefono (091) 3159097	7. Fax	8. E-Mail: segen.argen@policia.gov.co , segen.garge-radic@policia.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social: Policía Nacional			10. NIT: 800141397-5
11. Dirección: Carrera 59 No. 26 - 21, CAN	12. Ciudad: Bogotá, D.C.		Código
	13. Departamento: Cundinamarca		Código
14. Sector: [X] Sector Público Nacional	[ ] Sector Público Departamental o Distrital	[ ] Sector público Municipal	
15. Telefono (091) 3159097	16. Fax	17. E-Mail: segen.argen@policia.gov.co , segen.garge-radic@policia.gov.co	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: BERASTEGUI SOFAN ESMELY MANUEL	19. Documento de identidad: TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ] No: 6,873,431	20. Fecha de Nacimiento: Día 4 Mes 12 Año 1955

C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	22. Tipo Documento sustituto: TI [X] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	23. No. Doc. Sustituto: .....

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si [ ] No [X] (si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)

25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si [X] No [ ] → 26. Laboró hasta el día: Día 17 Mes 3 Año 1981 (si diligenció la casilla 26, pasar a la casilla 29)

Si marcó "NO" en la casilla 25, pasar a la casilla 27

27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) Si [ ] No [X] → 28. Fecha de inicio de licencia o suspensión: Día ___ Mes ___ Año ___

La FECHA BASE sera: EL 30 de Junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo, ó la Fecha de Retiro, si el trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992 ó si se encontraba en licencia o suspendido, la fecha de la suspensión o de inicio de la licencia.

29. FECHA BASE: DIA: 17 MES: 3 AÑO: 1981

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacian aportes para pensiones en fecha base? SI [ ] NO [X] Marcar con una "X" SI o NO sí se descontó para Seguridad Social al trabajador.

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta?	32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo)	33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO
SI [X] NO	Nombre:	Nombre: POLICIA NACIONAL
	NIT:	NIT: 800141397-5

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculacion empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base SI [X] NO [ ]

35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base ? 12 Si respondió "SI" en el item anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Remuneracion por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Subtotal Mensual	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12 Mes de la fecha Base
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Remuneracion por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Subtotal Mensual	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

36. Sumatoria de Subtotales Mensuales: $ $ 0.00

37. Promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al número de meses: $ $ 0.00 Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)

38. ASIGNACION BASICA MENSUAL	$ 6,100.00	
39. GASTOS DE REPRESENTACION	$ 0.00	(Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TECNICA	$ 0.00	(Solo si es factor de Salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37	$ 0.00	
42. SALARIO BASE TOTAL	$ 6,100.00	(Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Mayor JENNY PATRICIA MORALES PUENTES		Jefe Área de Archivo General	Resolucion No. 2318 del 15/06/2000
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo del Funcionario	Acto Administrativo
C.C. 52.069.078 de Bogotá			

observaciones: **LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ANULA TODAS LAS EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD**. El presente documento se expidio tomando como base la información que reposa en la historia laboral y nóminas de pago. Advertencia : El diligenciamiento de la presente certificacion no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a cual se le certifica informacion laboral no tenga derecho a pension o hacer beneficiario de Bono Pensional.

Elaboró: TES 21. Milena Amaya Q.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación: Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2017

Hoja 1 de 3

Número consecutivo: 1334

RAD. 17213

A. IDENTIFICCIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: POLICÍA NACIONAL			2. NIT 800141397-5
3. Dirección: CARRERA 59 Nro.26-21 CAN	4. Ciudad: BOGOTÁ, D.C.		Código Dane
	5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane
6. Telefono (091)3159404/06	7. Fax	8. E-Mail: segen.argen@policia.gov.co , segen.garge-radic@policia.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: POLICÍA NACIONAL			10. NIT: 800141397-5
11. Dirección: CARRERA 59 Nro.26-21 CAN	12. Ciudad: BOGOTÁ, D.C.		Código
	13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código
14. Sector [ ] Entidad privada que responde por sus pensiones	[X] Sector Público Nacional	[ ] Sector Público Departamental o Distrital	[ ] Sector público Municipal
15. Telefono (091)3159404/06	16. Fax	17. E-Mail: segen.argen@policia.gov.co , segen.garge-radic@policia.gov.co	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de identidad		20. Fecha de Nacimiento		
	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ]		Dia	Mes	Año
BERASTEGUI SOFAN ESMELY MANUEL	No:	6,873,431	4	12	1955

C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc. Sustituto:
.....	TI [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	.....

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31. Total mes
0	Enero	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Febrero	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Marzo	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Abril	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Mayo	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Junio	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Julio	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
1977	Agosto	BONIFICACION	$ 750.00	0	0	0	$ 750.00
1977	Septiembre	BONIFICACION	$ 750.00	0	0	0	$ 750.00
1977	Octubre	BONIFICACION	$ 750.00	0	0	0	$ 750.00
1977	Noviembre	BONIFICACION	$ 750.00	0	0	0	$ 750.00
1977	Diciembre	BONIFICACION	$ 750.00	0	0	0	$ 750.00
		Total asigación Básica Anual	$ 3,750.00		Total anual incluyendo factores salariales		$ 3,750.00
1978	Enero	BONIFICACION	$ 900.00	0	0	0	$ 900.00
1978	Febrero	BONIFICACION	$ 900.00	0	0	0	$ 900.00
1978	Marzo	BONIFICACION	$ 900.00	0	0	0	$ 900.00
1978	Abril	BONIFICACION	$ 900.00	0	0	0	$ 900.00
1978	Mayo	BONIFICACION	$ 900.00	0	0	0	$ 900.00
1978	Junio	BONIFICACION	$ 900.00	0	0	0	$ 900.00
1978	Julio	BONIFICACION	$ 900.00	0	0	0	$ 900.00
1978	Agosto	BONIFICACION	$ 900.00	0	0	0	$ 900.00
1978	Septiembre	BONIFICACION	$ 900.00	0	0	0	$ 900.00
1978	Octubre	BONIFICACION	$ 900.00	0	0	0	$ 900.00
1978	Noviembre	BONIFICACION	$ 900.00	0	0	0	$ 900.00
1978	Diciembre	BONIFICACION	$ 900.00	0	0	0	$ 900.00
		Total asigación Básica Anual	$ 10,800.00		Total anual incluyendo factores salariales		$ 10,800.00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Mayor JENNY PATRICIA MORALES PUENTES		Jefe Área de Archivo General	Resolucion No. 2318 del 15/06/2000
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo del Funcionario	Acto Administrativo
C.C. 52.069.078 de Bogotá			

Observaciones: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ANULA TODAS LAS EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD. La certificación se elaboró tomando como base la información que reposa en la historia laboral. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos que la persona a la cual se le ceritifica la información laboral no tenga derecho a pensión a hacer beneficiario de bono pensional.

Elaboró: TES 21. Milena Amaya Q.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación: Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2017

Número consecutivo: 1334

RAD. 17213

A. IDENTIFICCIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: POLICÍA NACIONAL			2. NIT 800141397-5
3. Dirección: CARRERA 59 Nro.26-21 CAN	4. Ciudad: BOGOTÁ, D.C.	Código Dane	
	5. Departamento: CUNDINAMARCA	Código Dane	
6. Telefono: (091)3159404/06	7. Fax:	8. E-Mail: segen.argen@policia.gov.co , segen.garge-radic@policia.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: POLICÍA NACIONAL			10. NIT: 800141397-5
11. Dirección: CARRERA 59 Nro.26-21 CAN	12. Ciudad: BOGOTÁ, D.C.	Código	
	13. Departamento: CUNDINAMARCA	Código	
14. Sector: [ ] Entidad privada que responde por sus pensiones	[X] Sector Público Nacional	[ ] Sector Público Departamental o Distrital	[ ] Sector público Municipal
15. Telefono: (091)3159404/06	16. Fax:	17. E-Mail: segen.argen@policia.gov.co , segen.garge-radic@policia.gov.co	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de identidad	20. Fecha de Nacimiento		
		Dia	Mes	Año
BERASTEGUI SOFAN ESMELY MANUEL	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ] No: 6,873,431	4	12	1955

C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc. Sustituto:
.....	TI [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	.....

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31. Total mes
1979	Enero	BONIFICACION	$ 1,050.00	0	0	0	$ 1,050.00
1979	Febrero	BONIFICACION	$ 1,050.00	0	0	0	$ 1,050.00
1979	Marzo	BONIFICACION	$ 1,050.00	0	0	0	$ 1,050.00
1979	Abril	BONIFICACION	$ 1,050.00	0	0	0	$ 1,050.00
1979	Mayo	BONIFICACION	$ 1,050.00	0	0	0	$ 1,050.00
1979	Junio	BONIFICACION	$ 1,050.00	0	0	0	$ 1,050.00
1979	Julio	BONIFICACION	$ 1,050.00	0	0	0	$ 1,050.00
1979	Agosto	BONIFICACION	$ 1,050.00	0	0	0	$ 1,050.00
1979	Septiembre	.....	$ 3,600.00	0	0	0	$ 3,600.00
1979	Octubre	.....	$ 3,600.00	0	0	0	$ 3,600.00
1979	Noviembre	.....	$ 3,600.00	0	0	0	$ 3,600.00
1979	Diciembre	.....	$ 3,600.00	0	0	0	$ 3,600.00
		Total asigación Básica Anual	$ 22,800.00		Total anual incluyendo factores salariales		$ 22,800.00
1980	Enero	.....	$ 4,700.00	0	0	0	$ 4,700.00
1980	Febrero	.....	$ 4,700.00	0	0	0	$ 4,700.00
1980	Marzo	.....	$ 4,700.00	0	0	0	$ 4,700.00
1980	Abril	.....	$ 4,700.00	0	0	0	$ 4,700.00
1980	Mayo	.....	$ 4,700.00	0	0	0	$ 4,700.00
1980	Junio	.....	$ 4,700.00	0	0	0	$ 4,700.00
1980	Julio	.....	$ 4,700.00	0	0	0	$ 4,700.00
1980	Agosto	.....	$ 4,700.00	0	0	0	$ 4,700.00
1980	Septiembre	.....	$ 4,700.00	0	0	0	$ 4,700.00
1980	Octubre	.....	$ 4,700.00	0	0	0	$ 4,700.00
1980	Noviembre	.....	$ 4,700.00	0	0	0	$ 4,700.00
1980	Diciembre	.....	$ 4,700.00	0	0	0	$ 4,700.00
		Total asigación Básica Anual	$ 56,400.00		Total anual incluyendo factores salariales		$ 56,400.00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Mayor JENNY PATRICIA MORALES PUENTES		Jefe Área de Archivo General	Resolucion No. 2318 del 15/06/2000
Funcionario competente para certificar	Firma del Funcionario	Cargo del Funcionario	Acto Administrativo
C.C. 52.069.078 de Bogotá			

Observaciones: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ANULA TODAS LAS EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD. La certificación se elaboró tomando como base la información que reposa en la historia laboral. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos que la persona a la cual se le ceritifica la información laboral no tenga derecho a pensión a hacer beneficiario de bono pensional.

Elaboró: TES 21. Milena Amaya Q.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación: Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2017

Hoja 3 de 3

RAD. 17213

Número consecutivo: 1334

A. IDENTIFICCIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	POLICÍA NACIONAL			2. NIT	800141397-5
3. Dirección	4. Ciudad:	BOGOTÁ, D.C.	Código Dane		
CARRERA 59 Nro.26-21 CAN	5. Departamento:	CUNDINAMARCA	Código Dane		
6. Telefono (091)3159404/06	7. Fax		8. E-Mail:	segen.argen@policia.gov.co , segen.garge-radic@policia.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:	POLICÍA NACIONAL			10. NIT:	800141397-5
11. Dirección	12. Ciudad:	BOGOTÁ, D.C.	Código		
CARRERA 59 Nro.26-21 CAN	13. Departamento:	CUNDINAMARCA	Código		

14. Sector	[ ] Entidad privada que responde por sus pensiones	[X] Sector Público Nacional	[ ] Sector Público Departamental o Distrital	[ ] Sector público Municipal

15. Telefono	(091)3159404/06	16. Fax		17. E-Mail:	segen.argen@policia.gov.co , segen.garge-radic@policia.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de identidad		20. Fecha de Nacimiento		
	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ]		Dia	Mes	Año
BERASTEGUI SOFAN ESMELY MANUEL	No:	6,873,431	4	12	1955

C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc. Sustituto:
.....	TI [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	.....

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28, Gastos de Representación	29, Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31, Total mes
1981	Enero	.....	$ 6,100.00	0	0	0	$ 6,100.00
1981	Febrero	.....	$ 6,100.00	0	0	0	$ 6,100.00
1981	Marzo	.....	$ 6,100.00	0	0	0	$ 6,100.00
0	Abril	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Mayo	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Junio	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Julio	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Agosto	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Septiembre	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Octubre	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Noviembre	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Diciembre	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
		Total asigación Básica Anual	$ 18,300.00		Total anual incluyendo factores salariales		$ 18,300.00
0	Enero	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Febrero	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Marzo	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Abril	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Mayo	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Junio	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Julio	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Agosto	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Septiembre	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Octubre	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Noviembre	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
0	Diciembre	.....	$ 0.00	0	0	0	$ 0.00
		Total asigación Básica Anual	$ 0.00		Total anual incluyendo factores salariales		$ 0.00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Mayor **JENNY PATRICIA MORALES PUENTES**		Jefe Área de Archivo General	Resolucion No. 2318 del 15/06/2000
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo del Funcionario	Acto Administrativo
C.C. 52.069.078 de Bogotá			

Observaciones: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ANULA TODAS LAS EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD. La certificación se elaboró tomando como base la información que reposa en la historia laboral. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos que la persona a la cual se le ceritifica la información laboral no tenga derecho a pensión a hacer beneficiario de bono pensional.

Elaboró: TES 21. Milena Amaya Q.

prestados o cotizados al respecto la entidad, mediante concepto de radicación 1557 de fecha 01 de julio de 2004, manifiesta que:

Sobre el tiempo de permanencia en las Escuelas de Formación:

No es viable reconocer el tiempo de permanencia en las Escuelas de Formación, como cómputo de semanas cotizadas para pensiones en el Sistema General de Seguridad Social, por tratarse de un derecho inherente al régimen especial de la Fuerza Pública, previsto a favor del personal egresado de las escuelas de formación, que continúan en servicio activo y consolidan el derecho a la asignación de retiro.

Sobre los tiempos dobles:

El tiempo doble acreditado de conformidad con las disposiciones legales vigentes, constituye derecho adquirido a favor de quienes demostraron los requisitos de Ley y obtuvieron su reconocimiento.

No es válido el tiempo doble para completar requisitos en el Sistema General de Pensiones, porque la normatividad especial prohíbe computar dichos tiempos para el reconocimiento de prestaciones por servicios al Estado en calidad de empleado civil (art. 170 Decreto Ley 1211 de 1990 y Sentencia 134 del 31 de octubre de 1991.

El tiempo doble se tiene en cuenta para quienes, una vez reconocido, continuaron en el régimen prestacional exceptuado de las Fuerzas Militares y Policía Nacional; no para quienes se retiraron y optaron por el Sistema General de Pensiones.

Por lo anterior, estos tiempos tienen efectos jurídicos para liquidación de cesantías, asignación de Retiro o Pensión de Jubilación cuando estos derechos son reconocidos y pagados por el Ministerio de Defensa Nacional o Policía Nacional, por ser parte de un régimen especial y por lo tanto no hacen parte del Régimen General de Pensiones.

Atentamente,

Teniente **CÉSAR AUGUSTO MORALES CÁRDENAS**
Jefe Grupo Información y Consulta

Elaborado por: TE3 21. Milena Amaya Q.
Revisado por: TE César Augusto Morales Cárdenas
Fecha de elaboración: 19-05-2017
Ubicación C:\\Escritorio\BONOS